JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo Reivindicatorio N° 110013103-021-**2020-00307**-00 (Dg).

Acéptese la caución prestada, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 590 del C. G. del P., se decreta la siguiente medida:

DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-504708.

Por secretaría ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicando tal determinación.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

_____
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner